



RESOLUCIÓN EXENTA CORE N° 29/

COMPLEMENTA ACUERDO N°13, SESIÓN ORD. N°13/2016. RESOLUCIÓN EX. CORE N°14/2016.

COPIAPÓ, 14 DIC 2016

VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 23, 24 letra a), ñ), 30 ter; 36, 43 y art. 71, de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; en el artículo 3° Ley N°19.880; en la Ley 20.882 sobre Presupuestos del Sector Público para el año 2016; de conformidad a lo expuesto en el Acta de Sesión Ordinaria N° 13 de fecha 05 de julio de 2016; en la Resolución Exenta CORE N° 14 de fecha 05 de julio de 2016; en el Ord. N°125 de 14 de noviembre de 2016 de Secretario Ejecutivo de Core; en la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República;

CONSIDERANDO:

1.- Que, el acuerdo indicado en lo resolutivo del presente acto administrativo no se encuentra descrito dentro de las materias indicadas taxativamente en el artículo 30 ter letras i), ni en lo presupuestado en la letra j) del mismo articulado, de la Ley Orgánica Constitucional N° 19.175; y que las facultades conferidas en el artículo 24 letra ñ) - del mismo cuerpo normativo - otorga al Sr. Intendente Regional, en su calidad de Órgano Ejecutivo del Gobierno Regional, la facultad para sancionar - mediante la dictación de una Resolución - lo acordado por el cuerpo colegiado.

2.- Que, de conformidad con lo dispuesto en el inciso 7° del artículo 3° de la Ley N°19.880, que establece las bases de los procedimientos administrativos, dispone que "*Las decisiones de los órganos administrativos pluripersonales se denominan acuerdos y se llevan a efecto por medio de resoluciones de la autoridad ejecutiva de la entidad correspondiente*".

3.- Que, de conformidad con lo requerido por el Secretario Ejecutivo del Consejo Regional en el Ord. N°125 del 14 de noviembre de 2016, algunos de los acuerdos remitidos a este ejecutivo adolecían de omisiones en la transcripción, que a la sazón resulta necesario subsanar mediante el presente acto administrativo.

4.- Que es importante tener presente que las resoluciones aprobatorias de los acuerdos transcriben el texto íntegro certificado por la Secretaría Ejecutiva del cuerpo colegiado.

RESUELVO:

1.- TÉNGASE POR COMPLEMENTADO el acuerdo N°13 de la Sesión Ordinaria N°13 de fecha 05 de julio de 2016, aprobado por Resolución Exenta CORE N°14 del 05 de julio de 2016, y **TÉNGASE POR INCORPORADOS** a los siguientes Consejeros Regionales:

DONDE DICE:
Acuerdo N° 14

Aprobar la asistencia de los Consejeros Rodrigo Rojas, Sofía Cid, Manuel Reyes, Amada Quezada, Yasna del Portillo, Gabriel Manquez, Juan Santana y Fernando Ghiglino a invitación de la Alcaldesa de Caldera y Honorable Concejo Municipal para participar en la "Fiesta de Recreación del Viaje Inaugural del Primer Ferrocarril de Chile" actividad a realizarse los días 15, 16 y 17 de julio del 2016 en Caldera.

DEBE DECIR:

Aprobar la asistencia de los Consejeros Rodrigo Rojas, Sofía Cid, Manuel Reyes, Amada Quezada, Yasna del Portillo, Gabriel Manquez, Juan Santana, Fernando Ghiglino, Francisco Madero y Luis Ruíz a invitación de la Alcaldesa de Caldera y Honorable Concejo Municipal para participar en la "Fiesta de Recreación del Viaje Inaugural del Primer Ferrocarril de Chile" actividad a realizarse los días 15, 16 y 17 de julio del 2016 en Caldera.

2.- TÉNGASE PRESENTE que ésta resolución forma parte integrante y complementaria de la Resolución Exenta CORE N°14 del 13 de julio de 2016.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE



MIGUEL VARGAS CORREA
INTENDENTE REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA

DISTRIBUCIÓN

- Jefa División Administración y Finanzas
- Jefe División Análisis y Control de Gestión
- Jefa División Planificación
- Jefe Departamento Presupuesto
- Jefe Depto. De Administración y Personal
- Asesoría Jurídica
- U.R.S. Región Atacama
- Oficina de Partes
- Consejo Regional
- MVC/NCA/CZB/czb